



Consejo Regional

ACUERDO N° 049-2016-G.R.P/CR

Cerro de Pasco, 04 de mayo del 2016.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión ordinaria del día tres de mayo del año dos mil dieciséis, ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, dentro de los principios rectores de las políticas y la gestión regional están enmarcados: Especialización de las funciones de gobierno.- La organización de los gobiernos regionales integra las funciones y competencias afines, evitándose en cualquier caso la existencia de duplicidad de funciones entre sus distintas gerencias u oficinas, tal como lo señala el numeral 12 del artículo 6° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, es necesario implementar el principio del proceso de Modernización del Estado Peruano en la Institución, que tiene por finalidad mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano; con la cual los gobiernos: nacional, regionales y locales tengan el potencial de prestar de manera más eficiente y transparente los servicios públicos y cumplir con desarrollar las funciones que más reclama la población;

Que, el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; en mérito al artículo 4° de la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado;

Que, el artículo 58° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto prescribe: "Los titulares de los pliegos presupuestarios proponen a la Dirección Nacional del Presupuesto Público la creación de las unidades ejecutoras (...) para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad del servicio público y con sujeción a ciertos criterios (...), y que para la creación de unidades ejecutoras, la entidad debe contar con los recursos necesarios humanos y materiales para su implementación, no pudiendo demandar recursos adicionales a nivel de pliego presupuestario y cumplir con los demás criterios y requisitos que establezca la Dirección Nacional del Presupuesto Público;

En sesión de consejo se determina Tomar las acciones legales contra los que resulten responsables por la recepción de obra.
Instar al gobernador regional para que según su competencia a fin de encamine las observaciones de la obra, y que cumpla con las garantías establecidas en la Ley de Contrataciones del estado.

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

Edificio Estatal N° 1 San Juan-Cerro de Pasco Telf: 063-597060 Anexos: 2020 - 2215





Consejo Regional

ACUERDO N° 049-2016-G.R.P/CR

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Tomar las acciones legales contra los que resulten responsables por la recepción de obra.

ARTICULO SEGUNDO.- INSTAR al gobernador regional para que según su competencia a fin de encamine las observaciones de la obra, y que cumpla con las garantías establecidas en la Ley de Contrataciones del estado.

ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional por el Portal Institucional.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL PASCO
GOBIERNO REGIONAL PASCO
Prof. Santos Héctor Gora Medrano
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL